

ro 5, cuarto derecha, de Madrid. Instruido el oportuno expediente, se consideró que habían transcurrido más de cuatro meses desde la celebración del contrato de arrendamiento hasta la fecha de la solicitud de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio. En consecuencia, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda dictó Resolución, de 3 de enero de 2007, denegando la subvención solicitada.

Segundo

Notificada la Resolución anterior, doña Gabriela Beatriz Puerto Mestre interpone recurso de alzada en el que solicita la revisión de la Resolución alegando, en síntesis, su disconformidad con la misma.

Tercero

Consta en el expediente que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda ha emitido informe en el que se propone la desestimación del recurso interpuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para resolver el recurso de alzada interpuesto corresponde a esta Consejería de Vivienda, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

En relación con lo alegado, hay que poner de manifiesto lo siguiente:

La subvención solicitada por la recurrente está regulada en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

Asimismo, el artículo 7.1 de la Orden 1148/2006, de 29 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento de tramitación de las ayudas financieras previstas en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, establece que el plazo para solicitar la subvención al alquiler será de cuatro meses, a contar desde la fecha de celebración del contrato de arrendamiento.

En el presente supuesto, según consta en el expediente, el contrato de arrendamiento es de fecha 1 de octubre de 2005, y la solicitud de la subvención al alquiler de vivienda se presentó el día 26 de enero de 2007, superando el plazo de cuatro meses establecido en el citado artículo 7.1 de la Orden 1148/2006, de 29 de marzo.

En consecuencia, procede desestimar el recurso interpuesto siendo la Resolución impugnada ajustada a derecho y debe confirmarse.

En su virtud,

DISPONGO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Gabriela Beatriz Puerto Mestre, contra la Resolución de 3 de enero de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, dictada en el expediente de ayuda económica AV-414.8/07".

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 11 de noviembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/33.677/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de Resolución 149/AD/2008, del Director-Gerente, por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle Cazorla, número 15, bajo 1, local, de Madrid, y apercibimiento de ejecución forzosa de dicha Resolución.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarias, doña Teresa Muñoz Hernández, doña Joaquina Muñoz Hernández, doña Míriam Muñoz Muñoz y doña Tamara Campos Muñoz, de Resolución 149/AD/2008, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle Cazorla, número 15, bajo 1, local, de Madrid, así como su apercibimiento de ejecución forzosa, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/2001, de 21 de junio; procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Servicio de Inspección de Vivienda del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Esta Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que las interesadas puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección-Gerencia de este Organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 31 de octubre de 2008.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/33.994/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de Resolución 240/AD/2008, del Director-Gerente, por la que se declara la caducidad en el procedimiento de desahucio administrativo iniciado mediante Resolución 30/SG/2007, así como de Resolución 263/AD/2008, de 12 de mayo, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, de inicio de expediente de desahucio administrativo y pliego de cargos en la vivienda sita en la avenida de Soto Palacios, número 19, de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinataria, doña Dolores Gómez Chamorro, de Resolución 240/AD/2008, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se declara la caducidad en el procedimiento de desahucio administrativo iniciado mediante Resolución 30/SG/2007, así como de Resolución 263/AD/2008, de 12 de mayo, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, de inicio de expediente de desahucio administrativo y pliego de cargos en la vivienda sita en la avenida de Soto Palacios, número 19, de Madrid; procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Servicio de Inspección de Vivienda del Instituto de

la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

La Resolución 240/AD/2008 agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que las interesadas puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La Resolución 263/AD/2008 acuerda la tramitación de urgencia y la apertura de un trámite de audiencia por un plazo de cinco días hábiles.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección-Gerencia de este Organismo como responsable del fichero.

En Madrid, a 31 de octubre de 2008.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/33.995/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de Resolución 243/AD/2008, del Director-Gerente, por la que se declara la caducidad en el procedimiento de desahucio administrativo iniciado mediante Resolución 178/SG/07, así como de Resolución 265/AD/08, de 12 de mayo de 2008, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid de inicio de expediente de desahucio administrativo y pliego de cargos en la vivienda sita en la calle Villafuella, número 20, de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, don Inocencio Ginés Salguero, de Resolución 243/AD/08, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se declara la caducidad en el procedimiento de desahucio administrativo iniciado mediante resolución 178/SG/07, así como de Resolución 265/AD/08, de 12 de mayo de 2008, del Director Gerente del IVIMA, de inicio de expediente de desahucio administrativo y pliego de cargos en la vivienda sita en la calle Villafuella, número 20, de Madrid; procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Servicio de Inspección de Vivienda del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

La Resolución 243/AD/08 agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La Resolución 265/AD/08 acuerda la tramitación de urgencia y la apertura de un trámite de audiencia por un plazo de cinco días hábiles.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección-Gerencia de este Organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 31 de octubre de 2008.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/33.996/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de Resolución 458/AD/2008, del Director-Gerente, por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle Rafael Fernández Hijicos, número 21, primero A, de Madrid, y apercibimiento de ejecución forzosa de dicha Resolución.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios, don Jesús Ruiz del Campo y doña Rosa María Abecia García, de Resolución número 458/AD/2008, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle Rafael Fernández Hijicos, número 21, primero A, de Madrid, así como su apercibimiento de ejecución forzosa, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/2001, de 21 de junio; procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Servicio de Inspección de Vivienda del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Esta Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que las interesadas puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección-Gerencia de este Organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 31 de octubre de 2008.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/33.998/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de Resolución 811/AD/2008, del Director-Gerente, por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle Pont de Molíns, número 48, de Madrid, y apercibimiento de ejecución forzosa de dicha Resolución.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios, don Miguel Prieto Martín de los Angeles y familia, de Resolución 811/AD/2008, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la calle Pont de Molíns, número 48, de Madrid, así como su apercibimiento de ejecución forzosa, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/2001, de 21 de junio; procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Servicio de Inspección de Vivienda del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Esta Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notifica-